

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
COMITÉ DE INVERSIONES EXTRANJERAS  
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

LMM/KFY/NCV/ncv

Modifica trato directo y autoriza pago servicio de cafetería para reuniones bilaterales en el marco del evento "Chile Day 2014".

Santiago, 28 NOV 2014

## Res. Exenta N° 751

**VISTOS:** Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto con Fuerza de Ley N° 523, de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 600, de 1974, Estatuto de la Inversión Extranjera; Ley N° 20.713 sobre Presupuesto del Sector Público año 2014; Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto N° 80, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Nombra al Sr. Jorge Pizarro Cristi Vicepresidente Ejecutivo del Comité de Inversiones Extranjeras; Resolución Exenta N° 184, de 2008, Aprueba Manual para la Gestión de Compras y Contrataciones Públicas, Resolución Exenta N° 275/2014 y N° 577, que aprueba trato directo contratación servicio de cafetería, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras.

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de octubre de 2014 se celebró en Londres el encuentro "Synergies of Bilateral Investment between Chile and UK", que tuvo lugar en Lancaster House. Evento que se enmarca en la celebración del Chile Day, encuentro de acercamiento entre autoridades y empresarios chilenos y británicos.

Que, la Vicepresidencia del Comité de Inversiones Extranjeras (VECIE), participó en el encuentro bilateral de inversión Chile-UK, siendo una instancia de trabajo en la cual los asistentes tuvieron la oportunidad de discutir oportunidades de inversión de nuestro país.

Que, el lugar donde se llevó a cabo el encuentro, Lancaster House, es una dependencia de la Foreign and Commonwealth Office (Oficina de Asuntos Exteriores Británica), quien facilitó el recinto para el desarrollo de este evento, ante lo cual contrató los servicios de cafetería y banquetería al proveedor oficial que opera en el recinto.

Que, el proveedor oficial ESS Support Services Worldwide es quien abastece a Lancaster House en los servicios de cafetería y banquetería.

Que, mediante resolución exenta N° 577 de fecha 13 de octubre de 2014, se aprobó la contratación directa de los servicios señalados al proveedor oficial ESS Support Services Worldwide, en donde se autorizó la contratación por un monto máximo de £2.520,96 (libras esterlinas).

Que, se debe modificar la autorización de contratación mediante trato directo, debido a que es la propia Oficina de Asuntos Exteriores Británica quien contrata a su proveedor oficial, por lo tanto, es esa institución quien factura por los eventos.

Que, según los antecedentes expuestos a la vista, se deben contratar directamente los servicios de cafetería y banquetería al Foreign and Commonwealth Office.

Que, según lo expuesto en el párrafo precedente, esta contratación se realiza bajo lo estipulado en la Ley N° 19.886 Sobre Compras Públicas en su art. N° 8 letra d), y en su Reglamento art. N° 10 punto 4, proveedor único del servicio.

Que, Lancaster House del Foreign and Commonwealth Office hace envío del invoice N° 1074010 a la Embajada Británica, en donde realiza el cobro de varias actividades realizadas, ante lo cual, la VECIE sólo debe cancelar £2.500 (libras esterlinas), correspondiente a la cotización realizada por el proveedor ESS.

Que, la Embajada Británica de Santiago es quien representa al Foreign and Commonwealth Office en Chile, ya que como embajada, no pueden emitir facturas según la normativa legal chilena.

Que, la Embajada Británica envía comprobante de ingreso para el respectivo pago, correspondiente al monto cotizado, el cual es levemente inferior debido a las fluctuaciones cambiarias de la moneda de origen.

Que, la glosa 3b de la ley de presupuesto para el año 2014 establece que con cargo a los recursos del subtítulo 22, se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluidos pagos a agentes en el extranjero, correspondientes a iniciativas de la VECIE, cuyo objetivo sea difundir, informar, promocionar, coordinar y ejecutar toda acción tendiente a aumentar el ingreso de capitales extranjeros al país.

Que, esta institución cuenta en el presupuesto 2014 con los fondos necesarios para el pago que se establece en la presente resolución.

#### RESUELVO:

**1- Modifíquese** la adquisición por trato directo para los servicios de cafetería y banquetería, los que deben ser contratados directamente al Foreign and Commonwealth Office, a través de la Embajada Británica por la suma total de:

Detalle	Monto	Equivalente en USD (*)	Equivalente en CLP (*)
Servicio de cafetería y banquetería	GBP 2.500 libras esterlinas	3.919,28 dólares americanos.	\$2.337.664

(\*) Valores referenciales, podrán variar al momento de realizar el pago

**2.- Páguese** mediante transferencia electrónica, a la Foreign and Commonwealth Office, la suma de £2.500 (libras esterlinas) o su equivalente en dólares americanos, y considérense todos los gastos bancarios asociados a la transacción.

**3.- Impútese**, el gasto que demande esta autorización al subtítulo 22.07.001.009 del Centro de Costo Promoción y Difusión del presupuesto vigente para el año 2014 de la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en Portal Gobierno Transparente

  
**JORGE PIZARRO CRISTI**  
Vicepresidente Ejecutivo  
Comité de Inversiones Extranjeras